

Instrucciones sobre vinculación personal investigador para participación en Proyectos de investigación SAC. Línea 2.

Resolución de 17 de junio de 2024, de la Vicerrectora de Política Científica de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las instrucciones sobre la vinculación de determinado personal investigador de la Universidad de Córdoba a la hora de participar en calidad de investigador principal o miembro del equipo de investigación de Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo del ejercicio 2024.

Mediante Orden de la Consejería Universidad, Investigación e Innovación de 23 de abril de 2024, BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2024, se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Con fecha 14 de junio de 2024 se publicó la Resolución de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental.

Del texto articulado de la Orden de las bases reguladoras más concretamente, en el artículo 8.7, se establece que: "Los proyectos subvencionados en cada una de las modalidades establecidas serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal consolidada que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. La persona investigadora principal deberá tener vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el período de ejecución del proyecto. Cuando los trabajos de investigación así lo requieran, los proyectos podrán contar con un segundo investigador principal."

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

**RESUELVE**: Publicar la siguiente resolución para la aplicación del citado artículo 8.7. de la Orden las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes

1	

Código Seguro De Verificación:	lUXgm/Ja35+rq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/06/2024 11:56:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/lUXgm/Ja35+rq524+PcFaA==		



- **PRIMERO Y ÚNICO**. La Universidad de Córdoba, mediante la presente resolución trata de dar cumplimiento al requisito de vinculación y al compromiso de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución de proyectos solicitados por la Universidad de Córdoba, por personal investigador de la misma sin vinculación permanente, según se expresa en la convocatoria de referencia y bajo los siguientes extremos y circunstancias en los siguientes casos:
- a) Se permitirá la participación como investigador/a principal segundo/a al **profesorado sustituto interino** con jornada a tiempo completo, una experiencia acumulada en la Universidad de Córdoba en dicha figura igual o superior a tres años y acreditación concedida a figura de profesor/a ayudante doctor/a. La citada acreditación deberá presentarse previamente a la solicitud del proyecto en el Servicio de Gestión de la Investigación mediante instancia genérica en cualquiera de los Registros oficiales de la Universidad de Córdoba. La solicitud deberá incluir un investigador/a principal cumpla los requisitos de vinculación establecidos en la convocatoria.
- b) En relación con la vinculación del **profesorado ayudante doctor**, en caso de que su contrato finalice antes de la fecha de fin de ejecución del proyecto solicitado, se le permitirá participar como investigador/a principal segundo/a si se presenta previamente a la solicitud la obtención de la acreditación a profesor/a contratado/a doctor/a en el Servicio de Gestión de la Investigación, tal y como se indica en el apartado anterior. Si el contrato en esta figura de profesorado abarca todo el periodo exigido en la convocatoria, no se exigirá la citada acreditación, siempre y cuando se cumpla con el resto de requisitos exigidos en la convocatoria. La solicitud deberá incluir un investigador/a principal que cumpla los requisitos de vinculación establecidos en la convocatoria.
- c) El personal contratado con cargo a las ayudas del **Programa Ramón y Cajal**, **Emergia y Beatriz Galindo** solo podrá participar como investigador/a principal (primero/a o segundo/a), excepto si ya forma parte del equipo de investigación de otro proyecto en activo, siendo posible en este caso participar en el equipo de investigación.
- d) En el caso del personal investigador en activo en la Universidad de Córdoba con un **contrato postdoctoral que haya sido admitido/a** en el Plan Estratégico para la Incorporación y Estabilización de Talento Investigador de la UCO se permitirá su participación en calidad de investigador/a principal primero/a.
- e) En el caso del personal investigador en activo en la Universidad de Córdoba con un **contrato postdoctoral** de convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales de las contempladas en el Plan Estratégico para la Incorporación y Estabilización de Talento Investigador de la UCO se permitirá su participación en calidad de investigador/a principal segundo/a siempre que: (1) la fecha de finalización de su contrato sea igual o posterior a **31/08/2025**; (2) el investigador/a cuente con acreditación a profesor/a contratado/a doctor/a; y (3) la solicitud incluya un investigador principal que cumpla los requisitos de vinculación establecidos en la convocatoria. La acreditación requerida se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación, tal y como se indica en apartados anteriores, así como el registro de haber solicitado la evaluación R3 en la última convocatoria o el compromiso de solicitarlo en la próxima convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	lUXgm/Ja35+rq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/06/2024 11:56:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/lUXgm/Ja35+rq524+PcFaA==		



f) El **profesorado emérito** podrá participar como investigador/a principal segundo/a en proyectos cuya finalización sea igual o anterior a la finalización del periodo de emeritazgo y siempre que se encuentre en el primer año de su nombramiento. Deberá aportarse compromiso de solicitar las correspondientes prórrogas como Profesor emérito. La solicitud deberá incluir un investigador/a principal que cumpla los requisitos de vinculación establecidos en la convocatoria y que actuará como interlocutor/a con el organismo convocante a efectos de comunicaciones.

## La Vicerrectora de Política Científica Mª José Polo Gómez

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	lUXgm/Ja35+rq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	20/06/2024 11:56:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/lUXgm/Ja35+rq524+PcFaA==		

